

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 01 -2009-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 05 ENE. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, a través del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 036-2008-AG, se aprobó la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como entidad absorbente, de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS, del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS, del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER, y del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la norma suprema precitada, constituye una Comisión de Transferencia de activos, personal, acervo documentario, posición contractual, derechos, obligaciones y pasivos comprendidos en el proceso de fusión a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º del mismo Decreto Supremo;

Que, con la finalidad de viabilizar el proceso de transferencia, corresponde designar una Comisión de Recepción que coadyuve en las labores encomendadas a la Comisión de Transferencia instaurada y verifique el traspaso de los recursos provenientes de las entidades absorbidas;

De conformidad con las facultades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar una Comisión de Recepción encargada de verificar el traspaso de los recursos provenientes de las entidades absorbidas, referidos en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 036-2008-AG.

Artículo 2º.- El Comité de Recepción instaurado por el artículo 1º de la presente Resolución, quedará conformado por los siguientes funcionarios:



Handwritten signature in blue ink.

- Econ. Carlos Herrera Santibañez, quien lo presidirá.
- Lic. Daniel Vicente Francisco Trigo Benaducci, quien actuará como Secretario.
- CPC Ysmael Rafael Mayuri Quispe, como Miembro.
- CPC Liliana Jovita Alva Oré, como Miembro.

Artículo 3°.- Una vez culminado el proceso de transferencia, dicha Comisión de Recepción deberá emitir un Informe Final a la Dirección Ejecutiva, el mismo que será alcanzado al Despacho Viceministerial del Ministerio de Agricultura.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Rodolfo Luis Beltrán Bravo

ABQ° RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

No.01 -2009-AG-AGRORURAL-DE

05 ENE. 2009

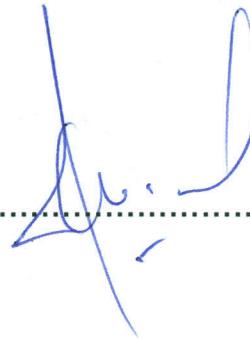
ECO. CARLOS HERRERA SANTIBAÑEZ



LIC. DANIEL TRIGOSO BENADUCCI



CPC YSMAEL MAYURÍ QUISPE



CPC LILIANA ALVA ORE



copia Dra. Sigrid Reyes

